6. Referencia PH/ce-AT. 19091/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Hospitalet de Llobregat (Calle Barcelona y rambla Justo Oliveras), con línea subterránea de 0,240 kilómetros de longitud y conductores de rluminio de 400 milímetros cuadrados. Origen en E. T. existente, número 4.239 «Saplas», y final en otra estación transformadora existente, número 7.194, en calle Casanovas (Unión EE. TT.).

7. Referencia BH/ce-AT. 19092/83.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Rubí (calle Llobateres), con línea subterránea de 0,280 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en E. T. existente, número 6.454, «Inmobiliaria C. Regional» y final en nueva E. T. 8.503, «Angel Garcés». Transformador de 50 KVA a 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 5 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe en funciones (ilegible).—1.399-7.

7795

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso; estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en 105 Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las in: talaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Expediente BH/ce-13325/82.

Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barberá del Vallés, con línea subterránea, trifásica, dos circuitos de 0,103 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección. Origen c/2 a E. T. 8.026, *Padecasa*, y final E. T. 8.513 (calle Altamira). Transformador de 400 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Expediente BH/ce-13326/82.

Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Castelldefels con línea subterránea trifásica, un circuito de 0.13 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen c/s a E. T. 7.879, y final E. T. 7.300.

3. Expediente BH/ce-22182/83.

Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barcelona con línea subterránea, trifásica, dos circuitos de 0,0955 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen c/s a 25 KV, O. T. 77/129 y final E. T. 8.481. Transformador de 1.000 KVA y relación 25/0,38 0,22 KV.

4. Expediente BH/ce-22183/83.

Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barcelona con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,062 kilómetros de longitud (0,048 aérea y 0,034 subterránea). Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (aérea) y cobre de 35 milímetros cuadrados y 95 milímetros cuadrados (subterráneo). Origen apoyo 11, línea a 25 KV, O. T. 430 y final E. T. 5.105.

5. Expediente BH/ce-22185/83.

Ampliación de red de distribución a 25 l'V, en el término municipal de Barcelona con línea subterránea trifásica, dos circuitos d: 0,05 kilómetros de longitud. Conductores de alumiñio de 150 milímetros cuadrados de sección. Origen c/s 25 KV, derivación a E. T. 5.047 y final E. T. 8.504. Transformador de 1.000 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

6. Expediente BH/ce-25627/83.

Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Vallirana con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,493 kilómetros de longitud (0,453 aérea y 0,04 subterránea). Conductores de cobre d: 35 milímetros cuadrados (aérea) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterránea). Origen apoyo T-1, línea a E. T. 6.333, y final E. T. 5.319. Transformador de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

7. Expediente BH/ce-27663/83.

-Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barcelona y San Adrián del Besós, con línea subterránea trifásica, 1 y 2 circuito. de 1,293 kilómetros de longitud (1,925 kilómetros un circuito y 0,368 kilómetros dos circuitos). Conductores de cobre de 100 milímetros cuadrados (1 circuito) y aluminio de 251 milímetros cuadrados (2 circuitos). Origen P-13 y c/s línea a 25 KV, LB, 48 y final P-19 y c/s línea 25 KV-LB-48.

Barcelona, 8 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe, en funciones, (ilegible).—1.401-7.

GALICIA

7796

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Negreira y Noya, por Cornanda (V-3208: C-180).

Don Joaquín Dosil Leston solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, por haber convenido la transferencia de la misma con su titular, don Adolfo Manuel Villaverde López, y esta Dirección General, con fecha 27 de octubre de 1983 accedió a lo solicitado.

villaverde Lopez, y esta Dirección General, con fecha 27 de octubre de 1983, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación Je los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 20 de febrero de 1984.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—833-D.

7797

RESOLUCION de 23 de febrero de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carreirón y Cabodeiro, con hijuela de San Julián de Arosa al Faro (V-3255: PO-108).

El acuerdo directivo de 8 de noviembre de 1983 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Transportes José Núñez Barros, S. A.» por aportación de su anterior titular don José Núñez Barros a la mencionada Sociedad anónima

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 23 de febrero de 1984.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—909-D.

7798

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una linea media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente DI-157/83 A. T. 115/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Lamosa y Pozo (Redondela) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorizazación de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión aérea, a 15/20 KV, desde el apoyo número 25 de la línea media tensión El Troncal Redondela (A. T. 39/74) hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Lamosa, en Redondela, de 378 metros de longitud, con conductores de aluminia acero, tipo LA-30 de 311 milimetros cuaconductores de aluminio-acero, tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.800 KVA, a 20 KV, y 3.600 KVA, a 15 KV.

Un transformador de 100 KVA, 20/15 KV, 398/230 voltios.

Red de baja tensión de 2.105 metros de longitud, en Lamosa y

Pazo

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléc-

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Lamosa y Pazo de Cidadelle.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

de octubre.

Pontevedra, 7 de arzo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.387-2.

ANDALUCIA

7799

ORDEN de 16 de marzo de 1984, de la Consejeria de Educación, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en régimen de concurso-oposición libre.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestria Industrial por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de marzo de 1984 («Boletin Oficial del Estado» del 15), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las plazas vacantes del Cuerpo situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha dispuesto convocar pruebas selectivas, en régimen de concurso oposición libre, con arregio a las siguientes

Normas generales.

1.1 Número de plazas.—El número de plazas que se convo-can es de 128 todas ellas en expectativa de ingreso, según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real De-creto-ley 4/1983, de 4 de agosto.

Del total de plazas convocadas, 25 corresponden a la reserva

establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/
1983, 11 a la reserva que contempla la Ley 70/1978.

La distribución por asignatúras y las reservas correspondientes son las que a continuación se señalan:

Asignaturas	Reserva D. T. R. D. L. 4/83	Reserva Ley 70/78	Libre	Total
Marítimo-Pesquera. Metal Electricidad Electrónica Construcción Informática Administrativo Sanitaria Delineación Automoción Peluquería y Estética	1 1 3 2 1 9 1 6		1 3 14 21 1 8 22 6 1 8	2 4 19 25 2 7 34 7 2 15

^{1.2} Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas. libre, que

- 2. Condiciones que deben reunir los aspirantes.
- 2.1 Generales.

Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que le puedan ser expedidas algunas de las titulaciones contempladas en el Real Decreto 200/1978, de 17 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» del 21), y que figuran como anexo en la presenta Calar.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

2.1.5 No hallarse separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.

2.1.6 No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas.
2.1.7 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (*Boletín Oficial del Estadodel 6).

2.2 Condiciones específicas de las reservas.

a) Los opositores que se acojan a la reserva establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, tener contrato en vigor o nombramiento como Profesor interino en el momento de la publicación de la presente convocatoria, asimilado al Cuerpo A35EC, siempre que hayan prestado servicios en Centros públicos, en el curso 82-83, también en calidad de Maestros de Taller interinos o contratados del mismo Cuerpo y con contratos o nombramientos expedidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Excepcionalmente podrán acogrerse a esta reserva los Maes-

de Educación de la Junta de Andalucía.

Excepcionalmente podrán acogerse a esta reserva los Maestros de Taller interinos o contratados asimilados al Cuerpo A35EC que, reuniendo las condiciones generales que se establecen en la presente convocatoria, prestaron servicios en el curso pasado en Centros públicos de Formación Profesional, y este curso, por necesidades del servicio, los presten en cualquiera de los niveles educativos de Enseñanzas Medias, siempre que algunos de los dos años los hayan prestado como interinos o contratados asimilados al Cuerpo A35 y en Centros públicos situados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo podrán hacer uso de esta reserva los Profesores

Asimismo podrán hacer uso de esta reserva los Profesores interinos o contratados, durante los cursos 82-83 y 83-84 asimilados a los Cuerpos A33 o A35 siempre que en uno de estos cursos hayan tenido nombramiento o contrato asimilado al

Cuerpo A35.

b) Los opositores que se acojan a la reserva establecida en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, tener contrato o nombramiento de interino asimilado al Cuerpo A35 y expedido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

- 2.3 El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas en el apartado 2.1 se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 11 de la presente Orden.
 - 3. Solicitudes y pago de derechos.

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía.

3.2 Organo a quien se dirigen.—Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía o en cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

an dicho precepto.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Importe y pago de los derechos.

3.4.1 Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2.430 pesetas (190 por formación de expediente y 2.240 por derechos de examen).

3.4.2 El pago de los mismos deberá efectuarse en las Delegaciones de Educación de la Junta de Andalucía, directamente o a través de giro postal o telegráfico. En este último caso, los aspirantes harán constar, inexcusablemente, en el taloncillo destinado a dichos Organismos los siguientes datos:

rimero.—Nombre y apellidos. Segundo.—Cuerpo al que aspiran. Tercero.—Asignatura a la que opositan. Cuarto.—En caso de concurrir por una reserva, especificarla.

Las Delegaciones Provinciales les expedirán un recibo por duplicado ejemplar, uno de los cuales deberá unirse a la ins-tancia y otro entregarse al interesado. En el caso de que el pago se haga por giro, se unirá a la instancia de solicitud, foto-